



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Secretaría General

Oficina General de Tecnología de la Información

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	La Oficina General de Tecnología de la Información – OGTI.
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI00015504607: Gestión de Infraestructura Tecnológica y de Comunicaciones del MIDAGRI.
Denominación de la Contratación:	Contratar el servicio de suscripción de software de Inteligencia de Negocios.

1. FINALIDAD PUBLICA

Contratar una herramienta que permita al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego desarrollar tableros de control interactivo que coadyuve al seguimiento de la gestión, ejecución física y financiera de las intervenciones, enmarcándose con ello en la política de Modernización de la Gestión del Estado, Ley N° 27658, en sus literales d) y f) del artículo 5°, donde se menciona que el proceso de modernización se sustenta fundamentalmente en mayor eficiencia en la utilización de recursos del Estado, así como en la institucionalización de la evaluación de la gestión por resultados, a través del uso de modernos recursos tecnológicos y planificación estratégica a fin de garantizar canales que permitan el control de las acciones del Estado.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del servicio de suscripción de software de Inteligencia de Negocios para el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI.

3. ANTECEDENTES

En concordancia con el Decreto Supremo N° 024-2006-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28612: Ley que Norma el Uso, Adquisición y Adecuación del Software en la Administración Pública; la Oficina General de Tecnología de la Información del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego requiere la adquisición de licencias de plataforma de inteligencia de negocios, que permita desarrollar e implementar una explotación masiva de datos, para su análisis, crear informes y consultas diversas basadas en una Base de Datos relacional y otras fuentes.

Con fecha 15 de abril de 2024, se publica el informe técnico previo de evaluación de software N° 05-2024- MIDAGRI-SG-OGTI Licencia Software de Inteligencia de Negocio (<https://www.gob.pe/institucion/midagri/informes-publicaciones/5072835-informes-tecnicos-de-acuerdo-al-reglamento-de-la-ley-no-28612-2024>).





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de
 Junín y Ayacucho”

4. ALCANCES DEL SERVICIO

La contratación del servicio de “Suscripción de software de Inteligencia de Negocios”, debe incluir:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Suscripción de software de Inteligencia de Negocios	Cinco (05)	Unidad

La suscripción de software debe contar con las siguientes características:

- Debe contar con un entorno de procesamiento de cálculo compartido, la actualización de datos incrementales y la función de publicación de informes para compartir.
- Debe soportar el tamaño de un conjunto de datos individual de 1 GB y almacenamiento de 10 GB por usuario.
- Permite crear espacios de trabajo y compartirlos con otros usuarios.
- Permite agregar capas de seguridad a los informes, limitando así el acceso a los mismos de manera muy controlada.
- Permite Publicar y acceder a los paneles e informes rápidamente.
- Debe permitir centralizar datos desde diferentes orígenes en un mismo informe y cuadro de mandos, sin tener que cambiar de aplicaciones.
- Debe contar con la capacidad de integración de orígenes de datos diferentes como MySQL, SQL Server y Oracle.
- Debe permitir programar la descarga de datos para indicadores y acceder a información actualizada.
- Debe permitir es realizar una pregunta en lenguaje natural y recibir una respuesta inmediata.
- Debe permitir Geolocalización (mapa plano o en 3D)
- Debe permitir establecer perfiles o roles de acceso a la información para cada miembro.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

El perfil mínimo que debe tener el proveedor es:

- Para Persona Natural o Jurídica dedicada al rubro de la contratación.
 - No deberá tener impedimento para contratar con el estado.
 - Deberá contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.
 - Con experiencia en servicio de suscripción de software solicitado o similares tales como (servicio de renovación de licencias de software de Inteligencia de Negocios, servicio de soporte para licencias de software de Inteligencia de Negocios).
 - Acreditado: Mediante dos (02) ordenes de servicio o dos (02) contratos, adjuntando su respectiva conformidad, o dos (02) comprobante de pago con su respectiva acreditación de cancelación mediante voucher de depósito, reporte de cuenta, estado de cuenta o nota de abono.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de
Junín y Ayacucho”

6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No aplica.

7. SEGUROS

No aplica.

8. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica.

9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

9.1 LUGAR: El lugar donde se llevará a cabo la presente contratación es en la Nueva Sede del MIDAGRI, en horario de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas, sito en Jr. Cahuide N° 805 – Jesús María.

9.2 PLAZO DEL SERVICIO: El plazo de prestación del servicio es por un periodo de 12 meses, contabilizados a partir del momento de la activación de la suscripción del servicio, el mismo que debe ser en un plazo máximo de cinco (05) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación la orden de servicio.

10. ENTREGABLES

El contratista deberá presentar el siguiente entregable:

El contratista deberá entregar el informe de activación del servicio el cual indicará: código de licencias, fecha de activación del servicio, duración, y contactos de soporte, en un plazo de cinco (5) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. El cual será entregado través de la mesa de partes de la Entidad sito en Jr. Cahuide N° 805 – Jesús María o a través de la mesa de partes virtual (<https://mesadepartesdigital.midagri.gob.pe/>), mediante una carta dirigida a la Oficina General de Tecnología de la Información.

La documentación se presentará mediante una carta dirigida a la Oficina General de Tecnología de la Información.

11. CONFORMIDAD

Será emitido por parte de la Oficina General de Tecnología de la Información del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago del servicio se realizará a través de un único pago:

- a. Único Pago (100% del monto contractual). Se ejecutará una vez recibido la conformidad por parte de la Oficina General de Tecnología de Información con respecto al entregable descrito en el numeral 10 **ENTREGABLES**.

13. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

14. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

No aplica.

15. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

- En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días,
 - Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$
 - Para obras: $F = 0.15$
- Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.
- Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.
- Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

16. OTRAS PENALIDADES

No aplica



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Secretaría General

Oficina General de
Tecnología de la
Información

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de
Junín y Ayacucho”

17. CLAUSULA ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

18. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Todo el personal del CONTRATISTA que intervenga en la ejecución de la prestación, incluyendo en las actividades señaladas en el numeral 4 del presente requerimiento, deberán cumplir con todos los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes.